

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



ORDENANZA N° 5990/93.-

V I S T O:

El Expediente N° SHP 8265-A-92, SHP 9438-A-92, SHP 5004-B-92, SHP 9071-C-92, SHP 9368-C-92, SHP 10146-G-92, HCD 124-M-92, SHP 8119-M-92, DAV 9822-M-92, SHP 8539-P-92, SHP 8934-R-92, SHP 7641-S-92, SHP 10303-U-92, SHP 9038-V-92, SHP 235-A-93, SHP 844-A-93, SHP 1176-B-93, SHP 703-G-93, SHP 1035-G-93, SHP 381-I-93, SHP 127-M-93, SHP 934-O-93, SHP 14-P-93, SHP 181-R-93, SHP 1013-R-93, SHP 1179-R-93, y las Ordenanzas 5890/93 y 1953/84 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

1.- Expediente N° SHP 8265-A-92.-

1.1.- Que la Señora Ambrosio de Soto, María Rosa con domicilio en Manzana 116, Lote 6, Barrio Villa Ceferino de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble.-

1.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 12 y 13 del citado Expediente se determina el estado de indigencia de la solicitante.-

1.3.- Que en virtud de la Ordenanza 5890/93 "Suspensión del cobro", la solicitante cumple con los requisitos exigidos para acceder al beneficio de la misma.-

2.- Expediente N° SHP 9438-A-92.-

2.1.- Que la Señora Aranda Blanca Nilda, con domicilio en Río Desaguadero N° 146, Barrio Villa Farrell de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

2.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 15 y 16 del citado Expediente se determina el estado de indigencia de la solicitante.-

2.3.- Que en virtud de la Ordenanza 5890/93 "Suspensión del cobro", la solicitante cumple con los requisitos exigidos para acceder al beneficio de la misma.-

3.- Expediente N° SHP 5004-B-92.-

3.1.- Que el Señor Benavidez Benitez Rufino con domicilio en Sector 112, Lote 23, Barrio Villa Ceferino de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

3.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 18 y 19 del citado Expediente se determina el estado de indigencia del solicitante.-

*PA*  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



3.3.- Que en virtud de la Ordenanza 5890/93 "Suspensión de cobro", el solicitante cumple con los requisitos exigidos para acceder al beneficio de la misma.-

4.- Expediente N° SHP 9071-C-92.-

4.1.- Que la Señora Currulef Claudia con domicilio en Manzana 14, Duplex 50, Barrio San Lorenzo de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble.-

4.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 9 y 10 del citado Expediente se determina el estado de indigencia de la solicitante.-

4.3.- Que en virtud de la Ordenanza 5890/93 "Suspensión del cobro", la solicitante cumple con los requisitos exigidos para acceder al beneficio de la misma.-

5.- Expediente N° SHP 9368-C-92.-

5.1.- Que el Señor Catricura Huiriman Romilio con domicilio en Manzana 76, Casa 19, Barrio Villa Ceferino de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

5.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 6 y 7 del citado Expediente se determina el estado de indigencia del solicitante.-

5.3.- Que en virtud de la Ordenanza 5890/93 "Suspensión del cobro", el solicitante cumple con los requisitos exigidos para acceder al beneficio de la misma.-

6.- Expediente N° SHP 10146-G-92.-

6.1.- Que la Señora Gutierrez Viuda de Wharton Ana Rosa, con domicilio en Villaguay, Casa N° 509, Barrio el Progreso de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

6.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 16 y 18 del citado Expediente se determina el estado de indigencia de la solicitante.-

6.3.- Que en virtud de la Ordenanza 1953/84 y sus modificatorias, el solicitante cumple con los requisitos exigidos para lograr la eximición a partir de la fecha.-

6.4.- Que la deuda atrasada que la presentante posee a la fecha cumple con las condiciones para ser encuadrada dentro de la Ordenanza de Suspensión de Deuda (Ordenanza N° 5890/93).-

*PA*  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. NICOLARDULLI  
SECRETARIO

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



7.- Expediente N° HCD 124-M-93.-

7.1.- Que la Señora Martínez Adela con domicilio en Manzana K, Lote 49, Barrio Valentina Sur de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

7.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 11 y 12 del citado Expediente se determina el estado de indigencia de la solicitante.-

7.3.- Que en virtud de la Ordenanza 5890/93 "Suspensión del Cobro", la solicitante cumple con los requisitos exigidos para acceder al beneficio de la misma.-

8.- Expediente N° SHP 8119-M-92.-

8.1.- Que el Señor Molina Fausto con domicilio en Casa N° 151, Calle Galarza, Barrio el Progreso de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

8.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 11 y 13 del citado Expediente se determina el estado de indigencia del solicitante.-

8.3.- Que en virtud de la Ordenanza 5890/93 "Suspensión de cobro", el solicitante cumple con los requisitos exigidos para acceder a beneficio de la misma.-

9.- Expediente N° DAV 9822-M-92.-

9.1.- Que el Señor Pinilla Gerardo, con domicilio en Casa N° 14, Manzana 7, Barrio San Lorenzo de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

9.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 11 y 12 del citado Expediente se determina el estado de indigencia del solicitante.-

9.3.- Que en virtud de la Ordenanza 5890/93 "Suspensión de cobro", el solicitante cumple con los requisitos exigidos para acceder al beneficio de la misma.-

10.- Expediente N° SHP 8539-P-92.-

10.1.- Que la Señora Painenao Martina, con domicilio en Lanín N° 1257, Barrio Villa Florencia de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

10.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 15 y 16 del citado Expediente se determina el estado de indigencia de la solicitante.-

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



10.3.- Que en virtud de la Ordenanza 1953/84 y sus modificatorias, la solicitante cumple con los requisitos exigidos para lograr la eximición a partir de la fecha.-

10.4.- Que la deuda atrasada que la presentante posee a la fecha cumple con las condiciones para ser encuadrado dentro de la Ordenanza de Suspensión de Deuda (Ordenanza 5890/93).-

11.- Expediente N° SHP 8934-R-92.-

11.1.- Que el Señor Romero Alejandro, con domicilio en Duplex 9, Manzana 55, Barrio San Lorenzo de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

11.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social a fojas 8 y 9 del citado Expediente se determina el estado de indigencia del solicitante.-

11.3.- Que en virtud de la Ordenanza 5890/93, "Suspensión del cobro", el solicitante cumple con los requisitos exigidos para acceder al beneficio de la misma.-

12.- Expediente N° SHP 7641-S-92.-

12.1.- Que la Señora Sandoval Cornelia, con domicilio en Manzana 16, Casa N° 16 Barrio Islas Malvinas de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición de la Tasa por Srvicios a la Propiedad Inmueble.-

12.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 13 y 14 del citado Expediente se determina el estado de indigencia del solicitante.-

12.3.- Que en virtud de la Ordenanza 5890/93, "Suspensión de cobro", la solicitante cumple con los requisitos exigidos para acceder al beneficio de la misma.-

13.- Expediente N° SHP 10303-U-92.-

13.1.- Que la Señora Ulloa Casanova Yasma Alejandra, con domicilio en Monoblock 87, Departamento 40, Barrio Melipal, Plan 216 Viviendas de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

13.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 10 y 11 del citado Expediente se determina el estado de indigencia de la solicitante.-

13.3.- Que en virtud de la Ordenanza 5890/93, "Suspensión de cobro", la solicitante cumple con los requisitos exigidos para acceder al beneficio de la misma.-

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



14.- Expediente N° SHP 9038-V-92.-

14.1.- Que la Señora Vega Claudia, con domicilio en Alcorta N° 1.100, Casa 91, Barrio Bouquet Roldán de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la propiedad Inmueble.-

14.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 9 y 10 del citado Expediente se determina el estado de indigencia de la solicitante.-

14.3.- Que en virtud de la Ordenanza 5890/93, "Suspensión de cobro", la solicitante cumple con los requisitos exigidos para acceder al beneficio de la misma.-

15.- Expediente N° SHP 235-A-93.-

15.1.- Que el Señor Andrés Alberto, con domicilio en Manzana 5, Módulo 8, Departamento 38, Barrio 1099 Viviendas de Neuquén Capital, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

15.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 9 y 14 del citado Expediente se determina el estado de indigencia del solicitante.-

15.3.- Que en virtud de la Ordenanza 1953/84 y sus modificatorias, el solicitante cumple con los requisitos exigidos para lograr la eximición a partir de la fecha.-

15.4.- Que la deuda atrasada que el presentante posee a la fecha, cumple con las condiciones para hacer encuadrado dentro de la Ordenanza de Suspensión de Deuda (Ordenanza 5890/93).-

16.- Expediente N° SHP 844-A-93.-

16.1.- Que el Señor Alvarez José, con domicilio en Monoblock 32, Departamento 514, Barrio 1099 Viviendas de Neuquén Capital, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

16.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 7 y 8 del citado Expediente se determina el estado de indigencia del solicitante.-

16.3.- Que en virtud de la Ordenanza N° 1953/84 y sus modificatorias, el solicitante cumple con los requisitos exigidos para lograr la eximición a partir de la fecha.-

16.4.- Que la deuda atrasada que el presentante posee a la fecha cumple con las condiciones para ser encuadrado dentro de la Ordenanza de Suspensión de Deuda (Ordenanza 5890/93).-

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



17.- Expediente N° SHP 1176-B-93.-

17.1.- Que la Señora Balboa María, con domicilio en Monoblock 11, Departamento 396, Barrio 1099 Viviendas de Neuquén Capital, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

17.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 6 y 7 del citado Expediente se determina el estado de indigencia de la solicitante.-

17.3.- Que en virtud de la Ordenanza N° 1953/84 y sus modificatorias, la solicitante cumple con los requisitos exigidos para lograr la eximición a partir de la fecha.-

17.4.- Que la deuda atrasada que la presentante posee a la fecha cumple con las condiciones para ser encuadrado dentro de la Ordenanza de Suspensión de Deuda (Ordenanza 5890/93).-

18.- Expediente N° SHP 703-G-93.-

18.1.- Que la Señora Gutierrez María Magdalena, con domicilio en Chajari N° 4288, Barrio San Lorenzo de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

18.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 5 y 8 del citado Expediente se determina el estado de la solicitante.-

18.3.- Que en virtud de la Ordenanza 5890/93, "Suspensión de cobro", la solicitante cumple con los requisitos exigidos para acceder al beneficio de la misma.-

19.- Expediente N° SHP 1035-G-92.-

19.1.- Que el Señor Gonzalez Humberto, con domicilio en Manzana 15, Departamento 401, Barrio 1099 Viviendas de Neuquén Capital, solicita condonación del pago de la Tasa por Srvicios a la Propiedad Inmueble.-

19.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 6 y 7 del citado Expediente se determina el estado de indigencia del solicitante.-

19.3.- Que en virtud de la Ordenanza 1953/84 y sus modificatorias, el solicitante cumple con los requisitos exigidos para lograr la eximición a partir de la fecha.-

19.4.- Que la deuda atrasada que el presentante posee a la fecha cumple con las condiciones para ser encuadrada dentro de la Ordenanza de Suspensión de Deuda (Ordenanza 5890/93).-

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



20.- Expediente Nº SHP 381-I-93.-

20.1.- Que la Señora Infante Lorenza con domicilio en Módulo 8, Manzana 5, Departamento 37, Barrio 1099 Viviendas de Neuquén Capital, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

20.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 7, 8 y 9 del citado Expediente se determina el estado de indigencia de la solicitante.-

20.3.- Que en virtud de la Ordenanza 1953/84 y sus modificatorias, el solicitante cumple con los requisitos exigidos para lograr la eximición a partir de la fecha.-

20.4.- Que la deuda atrasada que la presentante posee a la fecha cumple con las condiciones para ser encuadrado dentro de la Ordenanza de Suspensión de Deuda (Ordenanza 5890/93).-

21.- Expediente Nº SHP 127-M-93.-

21.1.- Que la Señora Mendez Clara Nemía con domicilio en Lanín Nº 1885, Barrio la Sirena de Neuquén Capita, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

21.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 5 y 6 del citado Expediente se determina el estado de indigencia de la solicitante.-

21.3.- Que en virtud de la Ordenanza 1953/84 y su modificatorias, la solicitante cumple con los requisitos exigidos para lograr la eximición a partir de la fecha.-

21.4.- Que la deuda atrasada que la presentante posee a la fecha cumple con las condiciones para ser encuadrada dentro de la Ordenanza de Suspensión de Deuda (Ordenanza 5890/93).-

22.- Expediente Nº SHP 934-O-93.-

22.1.- Que el Señor Opazo Pintos José Celedonio o Opaso Pintos José Celedonio, con domicilio en Manzana 14, Monoblock 32, Departamento 518, Barrio 1099 Viviendas de Neuquén Capital, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

22.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 5 y 6 del citado Expediente se determina el estado de indigencia del solicitante.-

22.3.- Que en virtud de la Ordenanza 5890/93 "Suspensión de cobro", el solicitante cumple con los requisitos exigidos para acceder el beneficio de la misma.-

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



23.- Expediente N° SHP 14-P-93.-

23.1.- Que el Señor Puentes Julio César, con domicilio en Dúplex 26, Manzana 83, Barrio San Lorenzo de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

23.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 9 y 10 del citado Expediente se determina el estado de indigencia del solicitante.-

23.3.- Que en virtud de la Ordenanza 5890/93, "Suspensión de cobro", el solicitante cumple con los requisitos exigidos para acceder al beneficio de la misma.-

24.- Expediente N° SHP 181-R-93.-

24.1.- Que el Señor Rosas José Gabriel, con domicilio en Rawson y Avenida del Trabajador, Manzana 12, Lote 9, Barrio Islas Malvinas de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

24.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 5 y 6 del citado Expediente se determina el estado de indigencia del solicitante.-

24.3.- Que en virtud de la Ordenanza 5890/93, "Suspensión de cobro", el solicitante cumple con los requisitos exigidos para acceder al beneficio de la misma.-

25.- Expediente N° SHP 1013-R-93.-

25.1.- Que el Señor Rosales Hector con domicilio en Monoblock 17, Departamento 425, Barrio 1099 Viviendas de Neuquén Capital, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

25.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 7 y 8 del citado Expediente se determina el estado de indigencia del solicitante.-

25.3.- Que en virtud de la Ordenanza 1953/84 y sus modificatorias, el solicitante cumple con los requisitos exigidos para lograr la eximición a partir de la fecha.-

25.4.- Que la deuda atrasada que el presentante posee a la fecha cumple con las condiciones para ser encuadrado dentro de la Ordenanza de Suspensión de Deuda (Ordenanza 5890/93).-

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



26.- Expediente N° SHP 1179-R-93.-

26.1.- Que el Señor Resachini Noberto con domicilio en Monoblock 32, Departamento 520, Barrio 1099 Viviendas de Neuquén Capital, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

26.2.- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 6 y 7 del citado Expediente se determina el estado de indigencia del solicitante.-

26.3.- Que en virtud de la Ordenanza 1953/84 y sus modificatorias, el solicitante cumple con los requisitos exigidos para lograr la eximición a partir de la fecha.-

26.4.- Que de la deuda atrasada que el presentante posee a la fecha cumple con las condiciones para ser encuadrado dentro de la Ordenanza de Suspensión de Deuda (Ordenanza 5890/93).-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas, emitió su Despacho N° 088/93, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fué ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 30, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Octubre del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en los Artículo 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

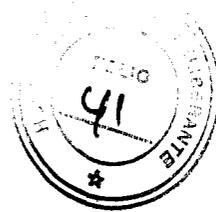
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Suspéndase el cobro de Deuda que por Tasa por -----Servicios a la Propiedad Inmueble (Título I del Código Tributario), mantienen con la Municipalidad de Neuquén, los contribuyentes que se detallan seguidamente, por los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales se indican en cada caso:

- 1) AMBROSIO DE SOTO MARIA ROSA, N.C. 09-20-53-0727-0000, Expediente N° SHP 8265-A-92.-
- 2) ARANDA BLANCA NILDA, N.C. 09-20-64-2957-0000, Expediente N° SHP 9438-A-92.-
- 3) BENAVIDEZ BENITEZ RUFINO, N.C. 59-20-56-0107-0164, Expediente N° SHP 5004-B-92.-
- 4) CURRULEF CLAUDINA, N.C. 09-21-68-3214-0000, Expediente N° SHP 9071-C-92.-

PA.  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



- 5) CATRICURA HUIRIMAN ROMILIO, N.C. 09-20-56-3641-0000, Expediente N° SHP 9368-C-92.-
- 6) GUTIERREZ VIUDA DE WHARTON ANA ROSA, N.C. 09-20-55-0624-0000, Expediente N° SHP 10146-G-92.-
- 7) MARTINEZ ADELA N.C. 09-21-83-0221-0000, Expediente N° HCD 124-M-92.-
- 8) MOLINA FAUSTO, N.C. 09-20-69-7975-0000, Expediente N° SHP 8119-M-92.-
- 9) PINILLA GERARDO, N.C. 09-21-68-1408-0000, Expediente N° DAV 9822-M-92.-
- 10) PAINENAO MARTINA, N.C. 09-20-72-0720-0000, Expediente N° SHP 8539-P-92.-
- 11) ROMERO ALEJANDRO, N.C. 09-21-69-5967-0000, Expediente N° SHP 8934-R-92.-
- 12) SANDOVAL CORNELIA, N.C. 09-20-56-2443-0000, Expediente N° SHP 7641-S-92.-
- 13) ULLOA CASANOVA YASMA ALEJANDRA, N.C. 59-21-68-0088-1051 Expediente N° SHP 10303-U-92.-
- 14) VEGA CLAUDIA, N.C. 09-20-72-7531-0000, Expediente N° SHP 9038-V-92.-
- 15) ANDRES ALBERTO, N.C. 59-21-68-0088-0454, Expediente N° SHP 235-A-93.-
- 16) ALVAREZ JOSE, N.C. 59-21-68-0088-0712, Expediente N° SHP 844-A-93.-
- 17) BALBOA MARIA, N.C. 59-21-68-0088-0609, Expediente N° SHP 1176-B-93.-
- 18) GUTIERREZ MARIA MAGDALENA, N.C. 09-21-80-7842-0000, Expediente N° SHP 703-G-93.-
- 19) GONZALEZ HUMBERTO, N.C. 59-21-68-0088-0614, Expediente N° SHP 1035-G-93.-
- 20) INFANTE LORENZA, N.C. 59-21-68-0088-0453, Expediente N° SHP 381-I-93.-
- 21) MENDEZ CLARA NEMIA, N.C. 09-20-71-0540-0000, Expediente N° SHP 127-M-93.-
- 22) OPASO PINTOS JOSE CELEDONIO o OPASO PINTOS JOSE CELEDONIO, N.C. 59-21-68-088-0716, Expediente N° SHP 934-O-93.-
- 23) PUENTES JULIO CESAR, N.C. 09-21-69-8816-0000, Expediente N° SHP 14-P-93.-

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



24) ROSAS KOETHER JOSE GABRIEL, N.C. 09-20-56-1908-0000, Expediente N° 181-R-93.-

25) ROSALES HECTOR, N.C. 59-21-68-0088-0221, Expediente N° SHP 1013-R-93.-

26) RESACHINI NORBERTO, N.C. 59-21-68-0088-0718, Expediente N° SHP 1179-R-93.-

ARTICULO 2º): EXIMASE de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble a partir de la fecha de presentación de la documentación correspondiente, a los contribuyentes citados en los puntos 6, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 25, y 26 del Artículo anterior.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES OCTUBRE DE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. (Expediente N° 1179-R-93).-**

ES COPIA:  
SCRZ.-

FDO: GOROSITO  
SIG.-

PA

H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° <u>5990/93</u>
PROMULGADA POR DECRETO N° <u>2139/19 93</u>
EXPTE N° <u>1179-R-93-</u>
OBS.: <u>—</u>